



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10697

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Acéptase la donación efectuada por Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, de varias fracciones de terreno: 6.948,84 m2 destinados a calles y pasajes públicos y 2.179,68 m2 para espacios verdes, en la urbanización de la fracción Norte que comprende las manzanas 8.264 "C", 8.264 "D", 8.264 "E" y 8.265 "A", "B" y "E" y de 6.727,43 m2 destinados a calles y pasajes públicos y 2.339,94 m2 para espacios verdes en la fracción Sur que comprende las manzanas 8.164 "A", "B", "C", "D", "E" y "F", de acuerdo a plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el Ing. Geógrafo Enrique del Gesso.

Art. 2º: Dispónese que la transferencia de dominio de las superficies donadas, se documenten con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

Art. 3º: Apruébase la traza de las vías públicas presentadas en Expte. N° 8.666-T-97 adjunto a Nota N° 1.082-T-97 – Expte. N° 6.861-A-98 y Nota N° 36-T-2.000, constituyendo servidumbre de no construir en las superficies con destino de ochava, según lo dispuesto en Ordenanza N° 6.628/72.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de abril de 2001.

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Juan Nicolas Piazza



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10697**